

Acceso a la Información Pública

Es el derecho fundamental que posee toda persona física o jurídica de solicitar y recibir información que se encuentre en poder del Estado Municipal sin necesidad de explicar el motivo de su pedido.

“El Derecho del Acceso a la Información Pública es un derecho humano y un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia.” Resolución de la Asamblea General de la OEA, 2001.

Derecho de Acceso a la Información Pública

Marco jurídico

Ley Nacional N° 27.275 de Acceso a la Información Pública en Argentina.

Ley N° 12.475 de la provincia de Buenos Aires de Acceso a Documentos Administrativos.

Decreto Ley N° 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires.

Ordenanza N° 6.587/08 que regula el Acceso a la Información Pública en Mercedes.

Decreto N° 1.051/08 que reglamenta el Acceso a la Información Pública en Mercedes.

Preguntas frecuentes

¿Qué es el acceso a la información pública?

Es el derecho de las y los vecinos a solicitar información pública del Municipio y que sea publicada.

La información del gobierno es un bien de dominio público por lo que cualquier persona tiene derecho a solicitar información, sin necesidad de justificar su uso ni demostrar el interés que tiene para ello. Únicamente quedan exceptuados los casos clasificados como información de Acceso Restringido.

Información Pública abarca todo tipo de datos contenidos en documentos de cualquier formato o soporte, que hayan sido generados, obtenidos, transformados, controlados o custodiados por las autoridades públicas.

El derecho de acceso a la información pública es amplio, ya que comprende: buscar, solicitar, acceder, recibir, copiar, reprocesar, analizar, redistribuir y reutilizar toda información que se encuentre bajo custodia de organismos, instituciones, funcionarios, entre otras.

¿Para qué sirve el acceso a la información pública?

Acceder a la información pública permite a las y los vecinos participar de manera activa en cuestiones de interés público. El acceso a ciertos datos da herramientas para discutir, aportar y evaluar la gestión de los recursos que son de todas y todos.

También proporciona los argumentos para poder exigir al Municipio, funcionarias/os y demás dependencias, la rendición de cuentas sobre sus actos y gestión.

Además, los datos públicos pueden pedirse para realizar proyectos, trabajos de investigación, notas periodísticas.

Se puede conocer el desempeño del Municipio, los gastos que se realizan y la administración de los recursos públicos.

¿Qué puedes pedir?

Todo tipo de información contenida en documentos de cualquier formato (texto, imagen, etc.) que la Municipalidad, las/os funcionarias/os generen, obtengan, transformen, controlen o custodien.

¿Solicitar información pública tiene costo?

Los pedidos de información pública son gratuitos en tanto no se otorgue su reproducción. El costo de las copias que se autorizaren es a cuenta y cargo del peticionante, y se regirá por lo establecido en la Ordenanza Fiscal aprobada para el ejercicio.

¿Cuánto puede demorar?

La demanda de información deberá ser satisfecha dentro del plazo de 15 (quince) días posteriores a la fecha de solicitud, sin perjuicio de extender el plazo por el mismo término por resolución fundada por autoridad competente.

¿Quiénes están obligados a brindar información?

Los sujetos obligados a brindar información pública son aquellas personas, instituciones, organismos o empresas que, por su función pública en el ámbito de la Municipalidad, deben brindar información sobre su actividad.

¿Existen excepciones a la entrega de información pública?

Podrá denegarse cuando se trate de información reservada, por ejemplo: cuando comprometa la seguridad del Municipio o de cualquier persona, se trate de notas internas previas a la conformación de un expediente.

Será de acceso confidencial: información protegida por secreto profesional, o por normas que implique secreto del sumario, cuando refiera a datos personales, queden comprometidos derechos o intereses legítimos de terceros y sea protegida por el derecho fundamental a la privacidad y la intimidad.

¿Cómo se solicita la información pública?

Puede solicitarse la información de manera gratuita a través de diversos canales de atención.

El principal medio es el formulario en la página web de la Municipalidad en www.mercedes.gob.ar/acceso/formulario.

También se puede realizar por correo electrónico escribiendo a accesoalainformacion@mercedes.gob.ar; de manera personal en calle 29 N° 575; y también de manera telefónica: (2324) 421370.

¿Qué consideraciones debemos tener en cuenta al momento de realizar una solicitud de información pública?

- Ser claro y preciso en la información que desea obtener.
- Para poder recibir de manera personalizada la información, es necesario que complete sus datos personales y de contacto para ser notificado.
- También puede solicitar información sin identificarse.
- La respuesta a su solicitud se le enviará vía correo electrónico y se cargará en el Portal de Acceso a la Información Pública.

El pedido de información es gratuito, no requiere el pago de contribución alguna. Si la reproducción (en formato papel, por ejemplo) genera algún costo, en este caso será soportado por el solicitante.

¿Qué hacer si me niegan la información?

Si consideras que no se han cumplido los plazos o no recibiste una respuesta, o la misma no es satisfactoria el solicitante se encuentra habilitado para interponer recursos administrativos.